



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

RESOLUCIÓN RECTORAL No 42 (noviembre 16 de 2022)

Por medio del cual se hace ajustes al acuerdo del plan de estudios No 4 del 27 de julio de 2018 en la estructura del plan de estudios, las áreas obligatorias y fundamentales, en áreas optativas y sus correspondientes asignaturas; así como sus intensidades horarias semanales, en cada uno de los ciclos y niveles de básica primaria, básica secundaria. Media académica y media técnica en informática que ofrece la Institución Educativa Francisco Antonio Zea y proyectos obligatorios. Se estructuran las áreas en tres componentes Sociocrítico, Científico y Tecnológico. Se da el carácter a la media técnica en informática como área optativa.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA en uso de sus atribuciones, y en especial las conferidas por el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el decreto nacional 1075 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 115 de 1.994, artículo 145, literal b. corresponde al Consejo Académico la organización del Plan de Estudios.

Que de conformidad con la Ley 115 de 1.994, artículo 23. Para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del Plan de Estudios son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades- lengua castellana e idioma extranjero- inglés.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Que de conformidad con la Ley 115 de 1.994, artículo 31, Para el logro de los objetivos de la Educación Media Académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto Único reglamentario del sector educativo No 1075 de 2015. Que compila la normatividad vigente en educación a nivel Nacional.

Que el Municipio de Medellín tiene establecido un convenio con el Pascual Bravo para implementar la media técnica en los establecimientos oficiales de Medellín incluido en dicho acuerdo la Institución Educativa Francisco Antonio Zea.

Que la implementación de la media técnica en informática en convenio con el Pascual Bravo (desarrollo de software) favorece ampliamente a los estudiantes de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea por cuanto brinda mayores oportunidades camino a la universidad.

Que la media técnica informática en convenio con el Pascual Bravo se ofrece en (Desarrollo de Software). Es una gran oportunidad de formación en competencias laborales.

Que la Resolución Municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial N° 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea.

Que el consejo académico reunido el día 26 de septiembre de 2022, como consta en acta No 04 se recomienda al consejo directivo realizar ajustes al SIEE; en consecuencia, la Institución Educativa Francisco Antonio Zea le da el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. Y también recomienda Estructurar las áreas en tres componentes Sociocrítico (Humanidades, Filosofía, Sociales, Ciencias económicas y políticas, Ética y Religión, Científico Ciencias Matemáticas y Educación Física) y Tecnológico Tecnología y artística).

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Que corresponde al Consejo Directivo hacer los ajustes al Plan de Estudios por recomendación del Consejo Académico y reunido el día 9 de noviembre de 2022, como consta en acta No 11 aprobó mediante acuerdo No 13, realizar ajustes al SIEE en los siguientes términos; darle el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. Ratificar los avances en la transformación curricular organizando las áreas en tres componentes a saber Sociocrítico (Humanidades, Filosofía, Sociales, Ciencias económicas y políticas, Ética y Religión) Científico (Ciencias, Matemáticas y Educación Física) y Tecnológico (Tecnología y artística) y adoptando la guía por área como estrategia de planeación.

Que es función del Rector ejecutar las decisiones del consejo directivo.

RESUELVE

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

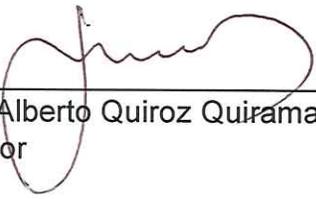
ARTÍCULO 1. INCORPORAR AL P.E.I. de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea los ajustes realizados al Plan de estudios por el consejo directivo.

ARTÍCULO 2. Dar el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. Ratificar los avances en la transformación curricular organizando las áreas en tres componentes a saber Sociocrítico (Humanidades, Filosofía, Sociales, Ciencias económicas y políticas, Ética y Religión) Científico (Ciencias, Matemáticas y Educación Física) y Tecnológico (Tecnología y artística) y adoptando la guía por área como estrategia de planeación.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Jair Alberto Quiroz Quirama
Rector

Una puerta abierta al progreso y a la cultura

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361